

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

44 (49) año.

31 de Marzo de 1901.

Núm. 1.564

INTERESES PROFESIONALES

A NELUSCO

CARTA ABIERTA

Sería un descortés si permaneciese silencioso—á pesar de mis muchas y grandes ocupaciones—no contestando á lo que bajo el pseudónimo de *Nelusco*, se me dice, como Profesor y Director que soy de la Escuela Veterinaria Compostelana.

Antes que nada, daré público testimonio de gratitud al articulista porque consuela ver en estos tiempos de guerras, de conjuras, de celos mal reprimidos, de olvidos imperdonables, de ataques encubiertos á todo lo que por el hecho de ser bueno se acostumbra á querer convertirlo en malo; decía que consuela oír que se hace justicia á una ciencia que, como la Veterinaria, está llamada á ser la que quizá en mayor parte contribuya á salvar á nuestra decaida agricultura y á su hermana gemela, la agonizante ganadería.

Sí, amigo *Nelusco*, tú nos juzgas bien; tú debes saber de lo que es capaz una Escuela Veterinaria como la que se proyecta construir, gracias al entusiasmo de quien como tú conoce la utilidad de estas enseñanzas en Galicia; tú debes abrigar en lo íntimo de tu cerebro y en lo más recóndito de tu corazón el sentimiento de la justicia, que es el de lo bueno, de lo útil, y tú debes inspirarte recordando tal vez en tus soledades de agricultura y de la ganadería españolas, de aquel gran principio *Nihil sine me, Nada hoy sin mí*.

Con efecto; sin agricultura, sin ganadería, no hay industria posible; sin industrias variadas, el comercio no vive—no puede existir—; los gravámenes vienen, los impuestos consumen, el productor no compete por lo caro y á veces por lo defectuoso con lo que llega de fuera; estamos siendo esclavos del extranjero, y lo grave del problema, lo sensible y lo pavoroso de nuestra situación, es que somos tributarios de nuestros mismos productos, de nuestras materias *primas* que nos las pagan á bajo precio, y elaboradas, perfeccionadas, y en ocasiones más que perfeccionadas *desfiguradas* por los procedimientos de la sofisticación, somos tan cándidos, tan confiados—españoles al fin—que pagamos por un gramo los que nos abonaron por 100 kilogramos.

Y no creas que exagero, *Nelusco*; porque pueden contestar por mí los cosecheros de la Rioja con sus vinos, los valencianos y andaluces con sus ricos aceites, y que los gallegos me digan si el *cebuncillo* y muchos toros que los ingleses exportan no es con fines más vistos de los que algunos se figuran. No es por comer sus carnes, por curtir sus pieles, es para infundir sangre del ganado vacuno gallego refrescando la de ciertas razas que poseen y á las que dirigen por un camino regenerador, donde como resultado final encuentran lo que buscan: el mayor precio del producto.

Yo ya permanezco en el silencio, y como ves, ha sido preciso que me aludas dos veces para que *salga* de él; y ¿sabes por qué? Muy sencillo; porque lo mismo tú que yo, que mis compañeros de Escuela, predicamos muchas veces—casi siempre—en desierto; porque no se nos hace caso; porque el que se fija un poco en nuestros escritos, sus deducciones inmediatas, como si tuviera el don de conocer lo mas íntimo y lo más sagrado de las conciencias honradas, es la de que cuando se defiende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca, es por egoísmo, por miras preconcebidas, porque se desea obtener grandes prestigios y cuantiosos beneficios, casi siempre pecuniarios...

Así se discurre, así se piensa, y no lo dudes, articulista, en tanto no se reformen las conciencias y se modifique el modo de juzgar y sentir de los individuos, y se combatan las ideas por sus defectos cuando los tengan, y se defiendan por sus bellezas las que las poseen y no las personas que las inician, no podrá darse un solo paso de avance en el camino de la regeneración.

Lo he dicho, hace mucho tiempo; lo consigné en la veterana *Gaceta de Galicia* en cierta ocasión; lo diré hoy para terminar mi demasiado difusa *carta abierta*.

El Buenos Aires de los gallegos le tienen en Galicia; no necesitan más que un poco de buen deseo y de mejor voluntad por parte de todos, siendo muy caritativos los de arriba y practicando como Jesucristo la humildad los de modesta posición. Mirando las cosas y las personas por el prisma de lo bueno, de lo que indica una justa y recta conciencia y un regular y sano criterio práctico; queriéndonos todos, ayudándonos hasta en los trances más apurados de nuestra raquítica existencia; procurando aunar voluntades, y no pretender distanciar los individuos; siendo, en fin, para las empresas agrícolas y ganaderas lo que son en otros países, donde toman igual participación cuando de reformarlas se trata, desde el más humilde menestral hasta el más opulento banquero. Así resulta que á pesar de su número escaso de individuos, mandan una potencia colosal; que lo digan los admirados boers respecto de la soberbia Albión...

Por lo demás, amigo *Nelusco*, ya sabes que la Escuela de Veterinaria compostelana siempre tuvo muchísima complacencia en contribuir al desarrollo de toda regeneración agrícola y ganadera en Galicia, pues tiene el pleno conocimiento de que defiende una causa justa y nada más grato para ella que poder prestar sus recursos científicos en favor de empresa tan ardua como es la regeneración de España en general y de Galicia muy particularmente.

Y por lo que á mi persona se refiere te recordaré, amigo *Nelusco*, á pesar de que me molesta que sepa la mano izquierda el bien que hace la derecha, lo siguiente:

Era una época de verdadero peligro para Galicia porque se la cerraban las puertas de la exportación á sus ganados bajo pretexto de que habia una enfermedad en el vacuno que dieron en llamarla la de la «epizootía» (*sic*), y yo que no valgo nada, pero que cuando me buscan me encuentran en todos terrenos, demostré, convencí con mis informes que no había ni motivo de alarma ni de peligro, y que en cambio podía Galicia protestar de ciertas importaciones que nos hacían de Inglaterra, y á las que tendíamos nuestra mano pródiga.

El conflicto fué conjurado; los puertos se abrieron y la ganadería gallega dejó de sufrir un rudo golpe que se le preparaba.

Pues si en aquellas críticas circunstancias la Escuela Veterinaria no abdicó de su historia, ni dejó de ser lo que siempre fué para el país, ¿cómo no ha de seguir siendo una buena amiga y una desinteresada protectora si se la llama á los Consejos de la Agricultura y de la ganadería, y se la coloca en condiciones de desarrollar su vasto programa dentro de aquellas dos *nodrizas* de los Estados y de la higiene pública, de que también se halla muy necesitada Santiago? Omito la contestación. Juzga con tu buen sentido, *Nelusco*.

Te saluda tu admirador—aunque no te conoce—y se ofrece como buen amigo, s. s., q. b. t. m.

TIBURCIO ALARCÓN.

(Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago.)

*
* *
*

Incorrecta destitución de un Veterinario municipal (1).

Contra el acuerdo de la Alcaldía de Crevillente, separando del cargo de Veterinario titular de dicho pueblo al Sr. Amorós, acuerdo que publicamos en el precedente número de esta Revista, dicho compañero apeló en recurso de alzada ante el Sr. Gobernador de la misma, confiando en

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

la justicia que le asiste y exponiendo, por tanto, que el *intruso Médico* nombrado sea con razón mandado con la música á otra parte, es decir, á dejar en paz asuntos que ni de cerca ni de lejos le conciernen. A defenderse tocan, que si nosotros, los Veterinarios, no debemos inniscurirnos en el huerto ajeno, tampoco debemos consentir que en el nuestro se introduzcan *cazadores furtivos*, por alta que sea su representación social.

He á continuación el razonado escrito á que nos referimos.

«Ilmo. Sr. Gobernador civil de Alicante.

»D. Francisco Amorós Snay, Profesor Veterinario é Inspector de carnes de esta villa de Crevillente, cuyas circunstancias acredita por su cédula personal, cuya devolución interesa cumplidos sus efectos, á V. S. atenta y respetuosamente expone: Que habiendo adquirido este Municipio un microscopio con destino al matadero para el examen de las carnes frescas que en él se sacrifican para el consumo público, según está mandado por la ley, esta Alcaldía ha dispuesto, hace ya algunos días, que dicho instrumento lo tenga en su poder y domicilio el Médico titular de ésta, D. José Díaz Rico, con obj. to de que dicho señor examine las expresadas carnes sin tener en cuenta las disposiciones legales que al efecto existen, incapacitándole para ejercer dichas funciones de Veterinaria, como son, entre ellas, el reglamento de 25 de Febrero de 1859 en su art. 2.º y Real orden de 28 de Febrero de 1885, los cuales ordenan, que *sólo los Veterinarios son los encargados de ejercer estos actos por sus especiales estudios patológicos* y que de otro modo resultarían inmensos perjuicios para la salud pública, tan amenazada hoy más que nunca por la mortífera enfermedad parasitaria llamada *triquina*, que tanta desolación y luto ha ocasionado en algunas poblaciones de España por el ganado de cerda.

»No cabe, ilustrísimo señor, la excusa ó pretexto que esta autoridad municipal pudiera invocar de que el exponente desconozca dicha enfermedad, por cuanto por su importancia y desarrollo es una de las que con más amplitud y detenimiento se estudia prácticamente en las Escuelas de Veterinaria durante el curso de sus cinco años de carrera.

»Para mayor abundamiento el que suscribe la ha venido observando varias veces en algunas poblaciones, y últimamente estuvo en Murcia, apenas fué esta ciudad invadida en tan alarmantes proporciones, con el fin de hacer un estudio especial, teniendo el honor de ser agregado por el señor Alcalde de dicha capital, D. Diego Hernández Illán, á la Comisión científica constituida al efecto por el Doctor químico D. Juan Lopez Gómez y otros (1).»

(Concluirá.)

(1) Esta Comisión la componían además del referido Químico, D. Dalmacio García Izcara, Catedrático de Veterinaria y Delegado Oficial del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, y D. Fulgencio Capellán, Inspector de carnes de Murcia.

HIGIENE PÚBLICA

La triquinosis y su actual aparición en España (1).

La opinión pública en España, quizás en grado mayor que en otras naciones, es tan sumamente apocada y asustadiza, que cuando nos sorprende una catástrofe nos sobrecogemos de terror y pedimos con gritos de angustia una medida urgente y enérgica que neutralice ó ataje en su desarrollo el mal que nos hiere.

Esta condición nuestra, de la que no acertamos á curarnos, nace de nuestras imprevisiones, como derivación lógica de nuestro abandono más persistente cada vez. Nada nos enseña la experiencia ni labran en nuestros propósitos de enmienda los padecimientos horribles que esas catástrofes nos producen. Nuestro sistema actual, que constituye nuestro carácter más típico de vivir al día sin asomarnos nunca, ni por curiosidad, al porvenir, determina esas catástrofes que suelen dejar en nuestros hogares ancho reguero de lágrimas.

La reciente epidemia de triquinosis en Murcia demuestra lo que acabamos de exponer. En aquella hermosa capital ha podido desarrollarse esta terrible enfermedad, gracias al abandono en que se tenía el servicio higiénico de inspección de carnes. Allí, por culpa de quien sea, que no hemos de meternos ahora en averiguarlo, se toleraba el sacrificio de cerdos en las casas particulares sin que se les sujetase al reconocimiento pericial; se permitía la entrada de carnes de todas clases sin que á sus introductores se les exigiera otros requisitos que el pago de los derechos de consumo, y allí, por último, en el matadero municipal, se observaba la falta de un laboratorio provisto de los utensilios y medios necesarios en el que pudieran practicarse los análisis de las ya indicadas substancias alimenticias.

Pues bien; estas deficiencias en servicio tan importante son las que han contribuido al desarrollo de la epidemia de *triquinosis*, enfermedad que podría haberse evitado si oportunamente se hubiesen tomado las medidas que la ciencia aconseja como necesarias y eficaces en estos casos.

Que esto es así, que la enfermedad productora en Murcia de males tan acerbos y tan terribles es fácilmente evitable, nos lo va á demostrar el estudio que de la *triquinosis* hacemos á continuación.

La *triquinosis* es una enfermedad parasitaria determinada por la presencia de la *triquina espiral* en el organismo de varios animales, y más

(1) De la importante revista *Nuestro Tiempo*, correspondiente al mes de Febrero último

particularmente en los del hombre, el cerdo y las ratas. Este parásito corresponde al orden de los nematodos, familia de los tricotraquilidos para unos, y de los triquinidos para otros.

Los primeros estudios de esta enfermedad datan de los comienzos del siglo pasado, y se deben á los Médicos ingleses Peacock y Hilton, quienes en los años 1828 y 1833, respectivamente, hallaron en los músculos de cadáveres humanos infinidad de corpúsculos blanquinosos de figura de un pequeño limón. Estos corpúsculos sugirieron á Hilton la idea de que fueran quistes que en su interior alojaran animalitos, idea que no tuvo ulterior desarrollo, quedando, por consiguiente, como mera hipótesis.

Dos años después, en 1835, un estudiante de Medicina, alumno del hospital de San Bartolomé, J. Paget, halló en otro cadáver humano quistes idénticos á los descritos por los sabios anteriores, despertando en él la misma sospecha que en Hilton, esto es, que dichas neoformaciones debían contener algún entozoario, sospecha que confirmó más tarde cuando, auxiliado por Brown y Benett, estudió el quiste al microscopio. Coincidiendo con estos trabajos, Wormald, que también había observado lesiones análogas en otro cadáver, remitió á R. Owen, Profesor en aquel tiempo de Anatomía comparada en el referido hospital, un trozo de músculo para que este sabio lo analizase. Owen, después de un examen minucioso, adquirió la convicción de que las mencionadas capulitas encerraban uno ó dos parásitos, de extremada finura y arrollados en espiral. Este aspecto apreciado en varios quistes le llevó á dar el nombre de *Trichina spiralis* con que hoy se conoce al citado parásito.

La noticia de este descubrimiento cundió rápidamente por toda la Gran Bretaña; pero los Médicos concedieronle escasa importancia, pues estimaban que el verme se encontraba sin vida y, por consiguiente, incapacitado para determinar en el hombre alteraciones morbosas. El doctor Vood, sin embargo, mostró sospechas, en una observación que publicó aquel mismo año (1835), de que las triquinas pudieran haber sido quizás la causa de la muerte de un individuo de su clínica, individuo que sucumbió con terribles dolores musculares, y en cuyos músculos encontró, al autopsiarlo, numerosos quistes de triquina.

Desde esta época hasta el año 1844 los hombres de ciencia siguieron creyendo que este nematode sólo vivía en el tejido muscular humano; pero en este año, Herbst, de Gotinga, la apreció en los músculos de un gato, y en 1847, Leydy, de Filadelfia, en los de un cerdo. Estos dos observadores lo hallaron en los referidos animales con caracteres análogos á los señalados en el hombre.

La resonancia de estos estudios en el mundo sabio hizo que Médicos

y naturalistas fijaran su atención en ellos, conviniendo todos, por fin, en que la triquina no era un ser perfecto, sino una larva, cuya evolución, hasta llegar á su estado adulto, importaba conocer.

A la resolución de este problema dedicáronse hombres tan eminentes como Herbits, Lenckart, Wirchow, Küchenmeister, Zenker, Fiedler y otros varios. Todos ellos se sirvieron del método experimental, haciendo ingerir á diversos animales mamíferos carnes que contenían quistes de triquina, llegando á adquirir la convicción plena de que pocas horas después de verificarse esta ingestión la membrana del quiste se disolvía y dejaba libre la larva, que no tardaba en pasar al estado adulto. El resultado de estos trabajos fué de gran provecho para la ciencia; se descifró el enigma del ciclo evolutivo del nematode y se comprobó su transmisibilidad de unos á otros animales.

Esto, no obstante, nadie creyó que pudiera engendrar trastornos en el organismo humano, hasta que en 1860 el inmortal Zenker demostró, del modo más palmario, que el hombre puede enfermar y morir á consecuencia de una infección triquinosa.

Con efecto; el 12 de Enero del indicado año ingresó en el hospital de Dresde una joven, enferma hacía veinte días. El caso fué diagnosticado como fiebres tifoideas, y la enferma sucumbió el 27 del mismo mes en medio de horribles dolores en los brazos y en las piernas. Se ocupaba Zenker, á la sazón, en el estudio de las alteraciones de los músculos, consecutivas á las fiebres graves, pero se sorprendió grandemente al ver que los tejidos que del cadáver de la joven se le facilitaron contenían un considerable número de triquinas libres. Y como el hecho, por su anormalidad, le llamó la atención, indagó la procedencia de la enferma y averiguó que en la casa en que servía habían sacrificado, para su consumo, un cerdo, del cual comieron varias personas que, más ó menos gravemente, enfermaron también. Reconocidos los jamones y embutidos preparados con las carnes del mencionado animal, encontró en ellos infinidad de triquinas que ingeridas por varios animales determinaron en ellos la *triquinosis*. Este experimento vino á demostrar plenamente que esta enfermedad es transmisible del cerdo al hombre y viceversa, y del cerdo á otros animales y reciprocamente. Para premiar trabajos tan importantes y trascendentales, y para que á ellos fuese unido el nombre eminente de su autor, propuso Pietra-Santa llamar en adelante á la *triquinosis* *enfermedad de Zenker*, sustitución que no ha sido aceptada por los sabios por entender que el primer nombre expresa ya claramente la causa específica de la dolencia.

(Continuará.)

DALMACIO GARCÍA IZCÁRA.

(Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid.)

MILITARIANA

Sr. D. Vicente Rodríguez Ruano.—*Tembleque.*

Estimado amigo: Todos sabemos que usted fué víctima de *esa hechura* que *fija* su pensamiento en el ideal de redención, como él *dice*, y nadie le cree ya en el cuerpo de Veterinaria militar. Todos están convencidos de que no puede dar de sí más que lo que se ve, y crea usted que lo que vemos es muy poca cosa; pero, eso sí, *malita*. Como usted hay una infinidad que no tienen más que malos recuerdos de tan esclarecido varón. No es usted solo el que vería con gusto que entrara en el camino del deber, cosa difícil por carecer de sentido práctico y estar siempre aconsejado por la ira ayudada de la avaricia. Pero el mundo da infinitas vueltas y quién sabe si en alguna recibe el «Beneficio» á que tiene derecho por su constante labor. Cada uno es hijo de sus obras, y á ellas se sacrifica siempre. Por lo tanto, no crea usted que yo descienda jamás al terieno en que él se revuelve á diario, porque alguna diferencia ha de mediar entre los dos por más que aunque usted no me lo advirtiera yo estoy al tanto de ello. Sé perfectamente que si contra mí tuviera el capítulo de pruebas que yo en su daño, á estas horas ya hubiera cometido algún *ex abrupto*, pues para eso le sobra *ira* y le falta... consideración; es una fatalidad en perjuicio ostensible de toda una corporación el tener que soportar un individuo de tan equivocadas condiciones.

Nada quiero hablarle á usted de otros extremos á que se refiere en la suya, porque hacer de ellos siquiera mención, la propia dignidad se rebela. Únicamente sí le diré que maldito si había pensado escribir una sola palabra, pues sus humoradas me servían de risa para entre los amigos. Pero él, tan frágil en hablar como vano en el pensar, regó por todas partes mi *anómala, obscura y punible* existencia, hasta el extremo de que respetabilísima persona me llamó la atención en la siguiente forma y argumento:

«Usted todo lo toma á chacota y á nada le da importancia; pero en la situación que su compañero está dejando el nombre de usted ante quien quiere oírle, me parece que si usted no se da por entendido llevará *él* siempre la razón.»

En este caso, amigo mío, la cosa ya varía, y no por mí; porque insisto en mi desdén para esas procacidades. Y no ya por usted, sino por otros varios caballeros que se han extrañado de lo mismo, les prometo á ellos y á usted que voy á escribir 144 cartas y les voy á probar, no sólo que yo no soy quien *él* dice, sino que van á saber todos ustedes el

timo que esa personalidad es para la sociedad, para la amistad y para el cuerpo á que pertenece.

Y comprometido como estoy con respetabilísima persona, continúo estas epistolas asegurándole á usted que si Dios quiere irán las 141, en las que jamás descenderé á terreno que me haga poco honor.

Ya tiene usted entera la historia de este pleito, perdido con costas por *esa lumbrera* en la que algunos cándidos creyeron.

Páselo usted bien y mande á su afectísimo amigo, q. b. s. m.,

GUILLERMO ROMERO.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden sobre jubilación de Catedráticos.

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto:

1.º Los expedientes á que se refieren los artículos 1.º, 2.º y 3.º del citado Real decreto se incoarán por el Jefe del establecimiento en que preste sus servicios el interesado, y se hará constar en ellos, además de los informes del Decano de la Facultad ó Director de la Escuela ó Instituto, el del Rector del distrito universitario y el del claustro correspondiente, la certificación del Médico forense, relativa á su estado físico, y las pruebas que aduzca el interesado. El expediente así formado se remitirá á este Ministerio para su inmediata resolución, previo informe del Consejo de Instrucción pública.

2.º Los Profesores jubilados por edad, á los cuales en virtud de lo prevenido en el art. 3.º del referido Real decreto y como resultado del expediente que á su instancia se incoe se les declare con aptitud para el servicio, serán reintegrados en las cátedras que desempeñaban si estuvieren vacantes; ó, en otro caso, se les declarará con derecho preferente á ser nombrados sin concurso para las vacantes que existieran ó se produjeran en la Facultad ó Sección á que pertenecieran al cesar, y de establecimientos de igual ó de inferior categoría, pero del mismo grado de enseñanza.

3.º A los Profesores reintegrados como resultado del expediente que se les forme se les reconocerá el derecho á percibir todos los haberes que hubieren devengado desde la fecha en que cesaron por virtud de jubilación, como asimismo á ocupar en los escalafones la misma categoría y número duplicado correspondiente al que tuvieran al cesar.

4.º Hasta tanto que estén terminados los expedientes de revisión á que se refiere el art. 3.º del repetido Real decreto, y á fin de facilitar la colocación de los Catedráticos que vuelvan al servicio, se suspende la tramitación de todos los expedientes de provisión de cátedras y se anulan todas las convocatorias anunciadas.

5.º Para comprobar el exacto cumplimiento por parte de todas las Autoridades académicas de lo dispuesto en el Real decreto mencionado

y en esta Real orden, se ejercerán activamente y con toda escrupulosidad las funciones inspectoras que tienen encomendadas los Rectores y se ordenarán por este Ministerio las visitas de inspección que se consideren oportunas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1901. ROMANONES.—Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. (*Gaceta* del 18 del actual.)

*
* *

MINISTERIO DE LA GUERRA

Impuestos.

Circular.—Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado á este Ministerio por el de Hacienda en Real orden de 14 de Enero próximo pasado, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para la aplicación al personal del Ejército de los conceptos contenidos en las Reales órdenes de 4 de Junio y 31 de Julio, insertas á continuación de la de 3 de Octubre de 1900 (*C. L.* número 192), se consideren modificadas, para lo sucesivo, las reglas de la de 4 de Abril del mismo año (*D. O.* núm. 75), en la forma siguiente:

1.^a Según la tarifa 1.^a, núm. 5.^o del art. 3.^o de la ley de 27 de Marzo de 1900 (*C. L.* núm. 83), creando una contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y sus asimilados sufrirán un gravamen sobre sus haberes en todos los destinos y situaciones con arreglo á la siguiente escala:

Capitanes y subalternos.....	5 por 100.
Jefes.....	10 » »
Generales de brigada.....	14 » »
Los demás Generales.....	18 » »

Para los efectos expresados, se considerarán comprendidos en las agrupaciones citadas como Jefes, Capitanes ó subalternos aquellos que disfruten estas categorías por virtud de empleos personales, y los que se hallen en posesión de los sueldos respectivos, como comprendidos en los beneficios del art. 3.^o transitorio del reglamento de ascensos de Jefes y Oficiales en tiempo de paz. Las clases de tropa y sus asimilados quedan exentos de todo impuesto por dicho concepto, mientras los interesados, por razón de sus categorías ó destinos, perciban como sueldo una cantidad inferior al que corresponda á los segundos Tenientes de Infantería, pasando á serles aplicado el impuesto del 5 ó 10 por 100 en otro caso, según que la cuantía de su sueldo ascienda al de Oficial ó Jefe.

2.^a Conforme al art. 7.^o del reglamento provisional para la administración y cobranza de la contribución de referencia, aprobada por Real decreto de 30 de Marzo citado (*C. L.*, apéndice núm. 5), se considerarán gravadas con iguales cuotas que las señaladas para cada agrupación de las que detalla la regla anterior las cruces pensionadas, las gratificaciones de mando, de efectividad, del profesorado, de residencia en Canarias, y para gastos de representación que perciban los comprendidos en cada una de dichas agrupaciones, considerándose aplicable en este caso la aclaración inserta en la regla referida respecto á los Jefes,

Capitanes y subalternos que disfrutan de empleos personales ó de sueldos equivalentes, por el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos que allí se cita. Los pluses, indemnizaciones y demás devengos personales de carácter eventual tributarán con el 12 por 100 de sus importes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1901.—WEYLER.—Señor...» (*D. O.* núm. 65).

CRÓNICAS

Legislación penal sanitaria. — Pídesese ahora, como tantas otras veces, que se reforme, en el sentido de aumentar la penalidad, el artículo del Código vigente que se refiere á los que ejercieren sin título actos de una profesión que lo exija, los cuales, á tenor del artículo aludido, que es el 591, serán castigados por tal falta con la pena de 5 á 25 pesetas de multa. Y crece el clamoreo en vista de que los nuevos organismos provinciales de la colegiación forzosa no han logrado obtener, respecto á esta clase de intrusiones, otros resultados prácticos que los conseguidos por la labor, más ó menos asidua, de los Subdelegados de Sanidad. Aparte lo suave y aun contraproducente del castigo, lamentáanse unos y otros de lo que pide y exige la ley procesal tocante á denuncias de este linaje, y todos se asombran de que actos semejantes, perjudiciales para los pueblos y para estas clases profesionales, queden impunes ó poco menos, si no ocurre que el resultado de tanto ir y venir sea funesto para el denunciante.

¿Atenderá esta petición el Gobierno? Méndez Alvaro en el Consejo de Sanidad, Saiz Cortés en la Prensa, Iglesias y Díaz en el Senado y algunos otros Profesores en esta materia competentes trabajaron para conseguir esa reforma, quedando en el olvido las meritisimas proposiciones á que nos referimos. Y seguramente parecerá á todos necesaria la reforma apuntada ó la formación, como pidió el eximio Méndez Alvaro, de una legislación penal sanitaria que comprenda todos los casos de intrusión. El tiempo pasa, el intrusismo crece vertiginosamente y el remedio jamás llega. ¡Así va empeorándose la situación de las clases médicas!

Otros dos Profesores que no vuelven.—Según noticias que tenemos por fidedignas, nuestros queridos amigos é ilustres Catedráticos que fueron de la Escuela de Zaragoza, D. Pedro Martínez de Anguiano y D. Martín Núñez Martínez, no volverán á explicar sus clases, quedando, por tanto, definitivamente retirados.

Respetamos la decisión de nuestros estimados amigos, pero por bien de la ciencia y de los alumnos lamentamos tan deplorable acuerdo.

Servicios de los Veterinarios de Madrid. — He á continuación los trabajos realizados por estos celosos colegas en el

Matadero de cerdos y temporada de 1900 á 1901.

MESES	Reses muertas.	INUTILIZADAS POR			Desechadas en vida.
		Cisticercus.	Triquina.	Asfixia.	
Octubre.....	911	11	»	»	6
Noviembre.....	9.397	44	8	2	»
Diciembre.....	9.489	50	6	3	»
Enero.....	8.228	61	1	11	4
Febrero.....	5.693	31	7	»	»
Marzo.....	4.248	27	4	8	2
TOTALES...	37.966	224	26	24	12

Madrid 22 de Marzo de 1901. — *El Decano de los Veterinarios municipales*, FRANCISCO ROLLÁN.

Defunciones. — Han fallecido: el 24 del pasado Febrero, en Cangas de Tineo, á la edad de sesenta y seis años, la virtuosa madre de nuestro querido amigo y compañero D. Secundino Arango, y el 1.º del actual en Miguel Esteban, á la temprana edad de treinta y nueve años, víctima de una pneumonía infecciosa, la distinguida señora doña Segunda Madrid, esposa del celoso compañero y amigo nuestro D. Pablo Ramírez.

De todas veras sentimos tan irreparables desgracias y acompañamos á los señores Arango y Ramírez en su justo dolor.

Libros nuevos. — Hemos recibido el importante fascículo *Epizootia de hidrofobia en la ciudad de Palma*, que acaba de publicar el ilustre y fecundo publicista Doctor Fajarnés y Tur, y la segunda edición del *Curso completo de Apicultura*, recientemente publicado por nuestro querido compañero en la Prensa el Sr. Mercader Belloch, de Barcelona.

Agradecemos á los señores donantes su cariñoso envío.

Resolución de Guerra. — Por R. O. de 23 del actual (D. O. núm. 66) se concede el retiro para Monzón (Huesca) con el haber mensual de 375 pesetas y derecho á justificar de oficio, al Veterinario primero D. Domingo Pascual.

A nuestros suscriptores. — Los que se encuentren en descubierto con esta Administración se servirán ponerse al corriente, á fin de evitarles y evitarnos los perjuicios de los quebrantos de giros. Para este objeto, nuestros abonados pueden hacer uso de las libranzas del *Giro mutuo* ó de los *sobres monederos*, que tienen obligación de venderse en todos los estancos de España. Los suscriptores que no encuentren estos *sobres* nos los pueden pedir y nosotros se los enviaremos á correo vuelto, previo el descuento del pequeño coste de los mismos.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de R. Alvarez, á cargo de Arturo Menéndez.

Ronda de Atocha, 15. — MADRID. — Teléfono 809.